

Ejecutivo por costas : 2017-00964

De conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, se DISPONE:

LIBRAR mandamiento de pago a favor de la demandante CATALINA SALAZAR CUALLA contra LUIS EMILIO PÉREZ NAVAS, las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000,00), por concepto de costas procesales fijadas el 17 de septiembre de 2018, (fls. 176 a 179), liquidadas el 26 de septiembre de 2018, (189), y aprobadas por auto de 1° de noviembre del mismo año, (fl. 233).
- 2.- Por los intereses legales desde que se hizo exigible la obligación (2 de noviembre de 2018), hasta cuando se verifique su pago total.
- 3.- Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000,00), por concepto de costas procesales fijadas el 4 de octubre de 2019, (fl. 400), liquidadas el 28 de octubre de 2019, (407), y aprobadas por auto de 5 de noviembre del mismo año, (fl. 408).
- 4.- Por los intereses legales desde que se hizo exigible la obligación (6 de noviembre de 2019), hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

4- Notificar este auto a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)



**MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ.**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO. No. <u>01</u> FECHA <u>12 ENE 2021</u> AURA NELL Y BERMEO SANTANILLA Secretaría - f
